

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 11 del Acta de la Sesión 5296-2006, celebrada el 20 de setiembre 2006,

considerando que:

1. El inciso 1.2 del Artículo 8 de Sesión 5179-2003, celebrada el 10 de diciembre del 2003, establece que el saldo al cierre del año del financiamiento por concepto de líneas de crédito de las instituciones públicas debe ser igual al saldo al inicio del ejercicio, ello con el objetivo de evitar un crecimiento excesivo en el uso de dicho instrumento, que obligue a dichas instituciones a refinanciar pasivos o, en el peor de los casos, a endeudarse a mediano o largo plazo para repagar esas deudas, comprometiendo cada vez más su posición financiera.
2. Debido a la crítica situación del mercado internacional del petróleo y sus derivados, RECOPE consideró conveniente aumentar los niveles de inventario de crudo y producto terminado a partir de julio del presente año, con el propósito de asegurar la atención de la demanda nacional de combustibles.
3. Dado que la institución no cuenta con los recursos necesarios para financiar dicha operación, estima que tendrá que hacer un uso mayor de líneas de crédito de lo programado a inicios de año, razón por la cual recientemente solicitó autorización del Banco Central de Costa Rica para incrementar el nivel de financiamiento a través de líneas de crédito de US\$75,0 millones a US\$100,0 millones para el 2006, solicitud que fue aprobada por este organismo.
4. Tomando en cuenta esta medida, las autoridades de RECOPE estimaron necesidades de financiamiento que le llevarán a cerrar el año con un saldo de US\$100,0 millones en líneas de crédito, incumpliendo con ello el inciso 1.2 del referido Artículo 8. Sin embargo, acorde con la programación de la empresa, el saldo de dicho instrumento se reducirá gradualmente en los meses siguientes hasta ubicarse en cero en marzo de 2007, con lo cual se lograría el objetivo de evitar un endeudamiento excesivo por el uso de este instrumento financiero.
5. El hecho de que RECOPE cierre con un saldo de líneas de crédito de US\$100,0 millones no generaría un desvío importante en el déficit del sector público, toda vez que el pago de intereses previsto por este concepto representa aproximadamente un 0,00884% del PIB estimado para el 2006.

dispuso, por mayoría:

autorizar a RECOPE para que cierre el 2006 con un saldo de financiamiento por concepto de líneas de crédito de US\$100,0 millones, en el entendido de que al término de marzo del 2007 el saldo de financiamiento mediante dicho instrumento será igual a cero.

Asimismo, advertirle a RECOPE que, para efectos de definir el saldo de líneas de crédito con que deberá cerrar el 2007, se tomará como punto de referencia el saldo con el que originalmente debía cerrar el 2006 (cero) y no el monto autorizado en esta oportunidad.